



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN SYIPH#MOP - EX-2020-58143900- -APN-DAFYP#MOP

VISTO el Expediente N° EX-2020-58143900-APN-DAFYP#MOP, los Decretos N° 945 del 17 de noviembre de 2017, N° 7 del 10 de diciembre de 2019, N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y N° 31 del 07 de enero de 2020, la Resolución Ministerial N° 16 de fecha 19 de marzo de 2020 y su modificatoria N° 82 del 30 de agosto de 2020, y la Decisión Administrativa N° 635 de fecha 24 de abril de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1624/11, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BIRF 8032-AR, suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), destinado a financiar parcialmente el SEGUNDO PROYECTO INFRAESTRUCTURA HÍDRICA DEL NORTE GRANDE.

Que por el artículo 4° del citado Decreto se designó al ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, actuando a través de la entonces Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) como “Organismo Ejecutor” del “Segundo Proyecto de Infraestructura Hídrica del Norte Grande”, quedando facultado para realizar todas las operaciones y contrataciones que resulten necesarias para su ejecución, de conformidad con lo dispuesto por el Contrato de Préstamo BIRF N° 8032-AR y demás documentación de dicho proyecto.

Que por el artículo 2° del Decreto N° 945/17 se estableció que las funciones de coordinación y ejecución técnica de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada desarrolladas por las unidades ejecutoras técnicas o por las áreas técnicas de unidades ejecutoras de programas, serán llevadas a cabo por las Secretarías y Subsecretarías o áreas equivalentes de carácter sustantivo de las Jurisdicciones y Entidades comprendidas por el artículo 8° inciso a) de la Ley N° 24.156 con responsabilidad primaria en la materia de que se trate.

Que por Decreto N° 7/19 se estableció la nueva organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL sustituyéndose el artículo 1° de la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92 y

sus modificatorias) y creándose, entre otros, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS cuyas competencias se establecieron por artículo 21 bis de la citada Ley 22.520.

Que por Decreto N° 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional Centralizada hasta nivel de Subsecretaría, entre las que se encuentra la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y POLÍTICA HÍDRICA y se aprobaron los objetivos de las Unidades Organizativas establecidas en el organigrama previsto en el artículo 1° del referido Decreto.

Que, posteriormente, por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 16/2020 (RESOL-2020-16-APN-MOP) se estableció que las funciones de coordinación y ejecución técnica de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional que se encuentran en el ámbito de este Ministerio, serán ejercidas por las SECRETARÍAS del Organismo, de acuerdo a lo consignado en el Anexo I de la norma (IF-2020-43196259-DGPYPSYE#MOP) y con los alcances previstos en el Decreto N° 945 del 17 de noviembre de 2017.

Que, asimismo, por los artículos 2° y 3° de la citada Resolución se delegaron en las SECRETARÍAS, de acuerdo a lo consignado en el Anexo I referido, las facultades para adjudicar las contrataciones enmarcadas en los procesos de adquisiciones así como para suscribir, por sí mismas o por quien ellas designen, los contratos y/o las modificaciones respectivas y la facultad para suscribir convenios con las provincias, municipios y/u otras entidades y organismos, que sean necesarios para la ejecución de los Programas del Artículo 1°.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 635/20 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio creándose, entre otras, la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) dentro del ámbito de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Obras Públicas.

Que la DiGePPSE tiene a su cargo -como responsabilidad primaria- la de entender en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de la gestión de programas financiados por Préstamos, créditos y donaciones externos y de proyectos de participación público-privada, en preparación, priorizados, vigentes y/o finalizados que correspondan a las áreas de incumbencia del Ministerio.

Que, así las cosas, por continuidad institucional, las funciones que fueron asignadas oportunamente al ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a través de la ex UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE), como “Organismo Ejecutor” del Programa son asumidas, conforme la normativa vigente, por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) de este Ministerio.

Que con fecha 13 de marzo de 2019 se solicitó a la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales el inicio del procedimiento correspondiente a la "Adquisición de Equipamiento Fijo para Laboratorios" de las provincias del Plan Belgrano Agua en el marco de la ejecución del Componente de Fortalecimiento Institucional del Préstamo BIRF 8032-AR.

Que con fecha 31 de mayo de 2019, el BIRF otorgó la No Objeción al documento de Solicitud de Ofertas Internacional correspondiente al proceso N° AR-MININTERIOR-87716-GO-RFB para la “Adquisición de Equipamiento fijo para Laboratorios – I” - Préstamo BIRF 8032-AR.

Que, conforme ello, se publicó el Aviso General de Adquisiciones en periódicos de circulación nacional, en la

página web del entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y en el sitio de Internet de United Nations Development Business (UNDB online).

Que, posteriormente, se comunicaron al Banco las Circulares con Consulta, para su No Objeción previa -por tratarse de un procedimiento de revisión *ex-ante*- otorgando el Banco dicha conformidad y procediendo a su publicación siguiendo idénticos lineamientos a los del llamado.

Que con fecha 08 de agosto de 2019 se procedió a celebrar el Acto de Apertura de las ofertas.

Que, conforme el Acta de Apertura, se recibieron SEIS (6) ofertas de las firmas que se detallan a continuación: JENCK S.A.; Asociación en Participación, Consorcio o Asociación LOBOV – LAQQ, integrado por Lobov y Cía. S.A. – La Química Quirúrgica S.A.C.I.; SARTORIUS ARGENTINA S.A.; MEDITECNA S.R.L.; ALTA DISPONIBILIDAD (Guillermo Rubén Monczer) y MERCK S.A.

Que por Disposición DI-2019-35-APN-DGPYPSYE#MI de la entonces Directora General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, se creó la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas presentadas para el Procedimiento N° AR-MININTERIOR-87716-GO-RFB para la “Adquisición de Equipamiento fijo para Laboratorios – I” designando a sus integrantes a efectos de analizar las ofertas presentadas y elevar una recomendación de adjudicación no vinculante.

Que con fecha 3 de agosto de 2020 se procedió a evaluar las ofertas, a los efectos de verificar si cumplen con los criterios de calificación conforme lo dispuesto por las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión elaboradas en julio de 2016 y revisadas en Noviembre 2017 y Agosto 2018.

Que, en ese sentido, la Comisión Evaluadora recomendó la adjudicación: **A) del Lote Nro. 1 Ítem 1.1** “Siete (7) Sistemas de filtración más bomba de vacío”; **Ítem 1.2** “Seis (6) Purificadores de agua ultrapura”, por un monto total de Dólares Estadounidenses ciento cuatro mil doscientos treinta (USD 104.230), que incluye servicios conexos de instalación y capacitación en el precio de los bienes, al APCA: Lobov-LQQ, integrado por las firmas Lobov y Cia. S.A. y La Química Quirúrgica S.A.C.I.; **B) del Lote Nro. 2 Ítem 2.1** “Seis (6) medidores continuos de cloro”; **Ítem 2.2** “Seis (6) oxímetros de mesada”; **Ítem 2.3** “Seis (6) medidores pH / conductímetros para determinaciones industriales multiparamétrico portátil”; **Ítem 2.4** “Seis (6) digestores DQO”, por un monto total de Dólares Estadounidenses noventa y un mil ciento cuarenta con 00/100 (US\$ 91.140) más el I.V.A. por los bienes, y Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) más el I.V.A. por los servicios conexos de instalación, puesta en marcha y capacitación a Meditecna SRL; **C) del Lote Nro. 4 Ítem 4.1** “Siete (7) Autoclaves vertical de laboratorio”; **Ítem 4.2** “Siete (7) Cabinas flujo laminar de pie”; **Ítem 4.3** “Once (11) Estufas incubación refrigerada sistema peltier bacteriológica”; **Ítem 4.4** “Siete (7) Gabinetes de luz UV mesada”; **Ítem 4.5** “Seis (6) Estufas incubación refrigerada sistema para análisis DBO”, por un monto total de Dólares Estadounidenses trescientos tres mil trescientos noventa y nueve con 93/100 (USD 303.399,93) por los bienes y Pesos noventa y nueve mil noventa y nueve (\$ 99.099) por los servicios conexos de instalación y capacitación al APCA: Lobov-LQQ, integrado por las firmas Lobov y Cia. SA y La Química Quirúrgica SACI; **D) declarar desierto el Lote Nro. 3**, que incluye **Ítem 3.1** “Microscopio Binocular con fototubo de fluorescencia” e **Ítem 3.2** “Microscopio binocular de investigación” y el **Lote Nro. 5** “Sistema de energía interrumpible (UPS) de servicio continuo, estado sólido, on-line doble conversión, tipo torre” por no contar con ofertas válidas que cumplan con los requisitos del Documento de Licitación, cuyo detalle se observa en el Cuadro 12.”

Que con fecha 21 de agosto de 2020 el BIRF otorgó su No Objeción al Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Que con fecha 08 de septiembre de 2020 la Dirección de Administración Financiera y Presupuestaria dependiente de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) informó que se cuenta con los créditos suficientes para afrontar el gasto solicitado

Que, además, han tomado la intervención de su competencia las Áreas de Gestión de Procesos y de Encuadre Normativo de la DiGePPSE.

Que, en cuanto a la competencia para la suscripción de la medida que se propone, por medio de la Resolución N° 16/2020 se estableció que las funciones de coordinación y ejecución técnica del “PROYECTO INFRAESTRUCTURA HÍDRICA DEL NORTE GRANDE II”, Préstamo BIRF 8032-AR serán ejercidas por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

Que por el artículo 2° de la Resolución citada se delegaron en la Secretaría mentada las facultades para adjudicar las contrataciones enmarcadas en los procesos licitatorios así como para suscribir los contratos y/o las modificaciones respectivas que sean necesarias para la ejecución del Programa.

Que mediante artículo 3° del Decreto N° 31/2020 de fecha 07 de enero de 2020 se designó en el cargo de Secretario de Infraestructura y Política Hídrica al Arquitecto D. Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.255.823).

Que conforme el artículo 7 del Decreto N° 50/19 y 7 inc “d” de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, ha tomado la intervención su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2020 y en el artículo 3° del Decreto N° 31/2020.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Apruébese el procedimiento de contratación correspondiente a la Solicitud de Ofertas Internacional del proceso N° AR-MININTERIOR-87716-GO-RFB que tiene por objeto la “Adquisición de Equipamiento fijo para Laboratorios – I”, financiada por el “Proyecto Infraestructura Hídrica del Norte Grande II” - Préstamo BIRF 8032-AR.

ARTÍCULO 2°. Adjudíquese el **Lote Nro. 1 Ítem 1.1** “Siete (7) Sistemas de filtración más bomba de vacío”; **Lote Nro. 1 Ítem 1.2** “Seis (6) Purificadores de agua ultrapura”, en el marco de la “Adquisición de Equipamiento fijo para Laboratorios - I - BIRF 8032-AR”, a favor de la firma APCA: Lobov-LQQ, integrado por las firmas Lobov y Cía. S.A. y La Química Quirúrgica S.A.C.I. por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES

CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA (USD 104.230), que incluye servicios conexos de instalación y capacitación en el precio de los bienes.

ARTÍCULO 3°. Adjudíquese el **Lote Nro. 2 Ítem 2.1** “Seis (6) medidores continuos de cloro”; **Ítem 2.2** “Seis (6) oxímetros de mesada”; **Ítem 2.3** “Seis (6) medidores pH / conductímetros para determinaciones industriales multiparamétrico portátil”; **Ítem 2.4** “Seis (6) digestores DQO”, en el marco de la “*Adquisición de Equipamiento fijo para Laboratorios - I - BIRF 8032-AR*”, a favor de la firma MEDITECNA S.R.L., por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA (US\$ 91.140) más el I.V.A. por los bienes, y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) más el I.V.A. por los servicios conexos de instalación, puesta en marcha y capacitación.

ARTÍCULO 4°. Adjudíquese el **Lote Nro. 4 Ítem 4.1** “Siete (7) Autoclaves vertical de laboratorio”; **Ítem 4.2** “Siete (7) Cabinas flujo laminar de pie”; **Ítem 4.3** “Once (11) Estufas incubación refrigerada sistema peltier bacteriológica”; **Ítem 4.4** “Siete (7) Gabinetes de luz UV mesada”; **Ítem 4.5** “Seis (6) Estufas incubación refrigerada sistema para análisis DBO”, en el marco de la “*Adquisición de Equipamiento fijo para Laboratorios - I - BIRF 8032-AR*”, a favor de la firma APCA: Lobov-LQQ, integrado por las firmas Lobov y Cía. S.A. y La Química Quirúrgica S.A.C.I. por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 93/100 (USD 303.399,93) por los bienes y PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 99.099) por los servicios conexos de instalación y capacitación.

ARTÍCULO 5°. Declárense desiertos los **Lotes Nros. 3 ítem 3.1** “Microscopio Binocular con fototubo de fluorescencia” e **Ítem 3.2** “Microscopio binocular de investigación” y el **Lote Nro. 5** “Sistema de energía interrumpible (UPS) de servicio continuo, estado sólido, on-line doble conversión, tipo torre” por no contar con ofertas válidas que cumplan con los requisitos de los Documentos de Licitación que rigen la presente convocatoria.

ARTÍCULO 6°. Establécese que los respectivos contratos serán suscriptos entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y cada uno de los adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto por las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión BIRF.

ARTÍCULO 7°. El presente gasto se imputará a la partida específica del Presupuesto vigente para el ejercicio 2020 del Programa 73, Jurisdicción 64.

ARTÍCULO 8°. Notifíquese a las firmas MEDITECNA S.R.L., al APCA: Lobov-LQQ, integrado por las firmas Lobov y Cía. S.A. y La Química Quirúrgica S.A.C.I. y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 9º. Comuníquese y archívese.